

NUEVA CONVOCATORIA



Extracto de la Resolución de 17 de octubre de 2022 de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor. 2022

Estado: Cerrada

Referencia: 655173

Objeto de la convocatoria:

Ayudas destinadas al mantenimiento de un Aula Mentor dependiente de entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para promover acciones formativas, de difusión y de promoción concretas que impulsen la formación abierta, flexible y a través de Internet para personas adultas.

Publicación oficial: 26/10/2022

Fecha inicio convocatoria: 27/10/2022

Fecha fin convocatoria: 10/11/2022

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: OTRO

Presupuesto: 240.840 euros

Organismo gestor: Administración General del Estado

Ministerio: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Órgano: SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico: España

Beneficiarios:

Entidades locales a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

NUEVA CONVOCATORIA



Régimen Local, así como las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal instituidas o reconocidas por las comunidades autónomas y las entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales.

Son Entidades Locales territoriales:

- a) El Municipio.
- b) La Provincia.
- c) La Isla en los archipiélagos balear y canario.

Gozan, asimismo, de la condición de Entidades Locales:

- a) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con esta Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía.
- b) Las Áreas Metropolitanas.
- c) Las Mancomunidades de Municipios.

Cuantía de la ayuda:

Dotación de 240.840,00 euros que se distribuirán en sesenta módulos de 4.014,00 ? euros cada uno.

Actividades subvencionables:

- a. Gastos derivados de la organización y desarrollo de eventos para la dinamización e incremento de la repercusión del Aula Mentor en el municipio y/o en su área de influencia, distintos a los tipificados en los puntos l d) y l e) del Anexo III de la resolución.
- b. Gastos derivados de la organización y desarrollo de actividades (formativas, de emprendimiento, de acreditación de competencias) por parte del Aula Mentor destinadas a la promoción del papel de la mujer en el medio rural y/o a colectivos con especiales dificultades ante la formación y el empleo, distintos a los tipificados en los puntos l d) y l e) de este Anexo.
- c. Gastos correspondientes a las retribuciones del administrador del Aula (deberá adjuntarse para su justificación las nóminas del administrador y los documentos TC1 y TC2, originales o copias compulsadas).
- d. Gastos ordinarios derivados de la adquisición de material no inventariable (material de oficina, papelería, tóner, paquetes standard de software, CDs, DVDs, etc.).
- e. Gastos derivados de la difusión y publicidad del Aula Mentor (dípticos, trípticos, rollerup, prensa, etc.).
- f. Gastos correspondientes al mantenimiento de equipos informáticos, impresoras, proyectores, etc.
- g. Gastos correspondientes al mantenimiento del Aula. El porcentaje máximo que podrá aplicarse a la ayuda en relación con los gastos indirectos no podrá exceder el 10 % de su cuantía total y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Requisitos:

Todas las entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes que cumplan con el requisito establecido en el apartado 3.1. deberán:

- a) Tener publicado en el Boletín Oficial del Estado el convenio que acredita su condición de entidad colaboradora del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa Aula Mentor conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los convenios administrativos.

NUEVA CONVOCATORIA



b) Contar con un Aula Mentor en funcionamiento y con matrículas activas (alumnado matriculado) en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

Solicitud:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655173>

Extracto bases de la convocatoria:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655173>

Bases de la convocatoria:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-7751>